



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2020-02767569 – Referenciado: Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social – Coexistencia modalidades Transporte y responsables, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2021-68 y su modificatoria Resolución HD-2021-483, se dispuso el llamado a prestadores para transporte de afiliados CON y SIN discapacidad como así también un “Proyecto Integral de Gestión de Transporte para afiliados de OSEP”.

Que el propósito de lo dispuesto es contar con una flota de transportistas bajo la modalidad de convenio que realicen transportes únicos o periódicos de afiliados con y sin discapacidad en vehículos habilitados según la normativa provincial vigente y que serán auditados en tiempo real mediante el aplicativo ÜMA®.

Que de ésta manera se permitirá establecer la efectiva realización del servicio, los kilómetros reales mensuales y la emisión de las órdenes correspondientes.

Que una vez implementado en su totalidad el proyecto, el afiliado dejará de tramitar y percibir el subsidio con cargo a rendir cuenta de la prestación, y se disminuirán los traslados en ambulancia; permitiendo la mayor disponibilidad de éstos móviles frente a urgencias y emergencias médicas.

Que este proyecto tiene como responsable actual, según las normativas citadas, a la Mesa de Gestión Operativa de OSEP. Sin embargo, en la evolución del mismo se evalúa una reingeniería basado en la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta si es un transporte o traslado, separando cada una de ellas en las siguientes estructuras orgánicas:

- 1) Traslado: será responsable la Mesa de Gestión Operativa.
- 2) Transporte: será responsable la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.

Que para ello, se necesitará una transición ordenada de las prestaciones entre los responsables mencionados, considerando la coexistencia de subsidios y prestaciones convenidas hasta la implementación total del proyecto; como así también las modificaciones del aplicativo ÜMA® solicitadas por las áreas usuarias.

Que cuenta con el aval de la Subdirección y la Dirección de Salud.

Que el Director General emite Visto Bueno.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Disponer a partir del 01 de marzo de 2022 como responsables de las prestaciones de Traslado y Transporte en el marco del “Proyecto Integral de Gestión de Transporte para afiliados de OSEP” a las Áreas que se detallan a continuación:

- Traslado: Mesa de Gestión Operativa.
- Transporte: Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Autorizar en el periodo de transición de cambio de modalidades de cobertura (subsidio y convenio), la coexistencia del pago de ambas modalidades; intertanto se implemente de manera integral el Proyecto aprobado según Resolución HD-2021-68 y su modificatoria Resolución HD-2021-483.

ARTÍCULO 3º - Aprobar la emisión de órdenes extemporáneas por sistema y su respectivo consumo, de aquellos transportes efectivamente realizados y que se pagan habitualmente por subsidio, solo cuando el transportista se encuentre bajo la modalidad de convenio a la fecha. Se tendrá en cuenta para la emisión de las órdenes los kilómetros calculados por el Departamento de Diversidad Funcional y que conste el número de trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Subdirección de Auditoría de Convenios, a la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social y al Departamento de Mesa de Gestión Operativa; la realización de un procedimiento para el otorgamiento de la prestación (transporte o traslado) y su respectiva autorización previa, auditoría por ÜMA®, emisión y consumición de órdenes.

ARTÍCULO 5º - Requerir al Departamento de Convenios la realización del modelo de convenio para las prestaciones de transporte mediante liquidación automática.

ARTÍCULO 6º - Encomendar a la Gerencia de TIC's realice las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los aplicativos informáticos ÜMA®, SISAO y SIGA relacionados con las prestaciones mencionadas en el Art. 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 05 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-02-2022

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2020-02767569- Coexistencia Modalidades de Transporte OSEP

Datos Generales

Nº de Expte: 02767569-S-2020	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------